

PROCLAMA GUBERNAMENTAL EN CASO DE DESASTRE

CONSIDERANDO que, a partir del martes 1.º de febrero de 2022 y posiblemente hasta al menos la mañana del viernes 4 de febrero de 2022, el Servicio Meteorológico Nacional pronostica que la tormenta invernal Landon afectará a una gran mayoría de los condados del estado de Illinois y causará nevadas significativas que oscilan entre nueve y dieciocho pulgadas de nieve en gran parte de Illinois, junto con aguanieve, hielo, lluvia y vientos fuertes.

CONSIDERANDO que esta tormenta crea una amenaza de interrupciones de importantes a extremas en la vida diaria en partes del estado desde Chicago y el área del lago Michigan hasta el centro de Illinois y, además, amenaza con impactos de menores a moderados en la mayor parte del resto de Illinois.

CONSIDERANDO que las amenazas de interrupciones por esta tormenta invernal inminente abarcan cortes de energía a residencias y negocios, caminos cubiertos de nieve y hielo con condiciones de visibilidad que impiden la circulación, ventiscas y acumulación de nieve y cuadrillas sobrecargadas de los caminos locales.

CONSIDERANDO que la planificación y el análisis por parte de la Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois indican que se espera que los efectos de esta tormenta invernal agoten los recursos y las capacidades locales y requieran el posicionamiento previo y el despliegue de recursos estatales para responder a la tormenta y recuperarse de esta.

CONSIDERANDO que estas condiciones brindan justificación legal, conforme a la sección 7 de la Ley de Gestión de Emergencias de Illinois, para la emisión de una proclama a causa de desastre en un esfuerzo por garantizar que el estado esté plenamente preparado para proteger la salud y la seguridad de todos los residentes.

CONSIDERANDO que la Constitución de Illinois, en su Artículo V, Sección 8, establece que: “el gobernador tendrá el poder ejecutivo supremo y será responsable por la fiel ejecución de las leyes”. Y que además, establece en su Preámbulo que un propósito central de la Constitución de Illinois es “velar por la salud, la seguridad y el bienestar de las personas”.

POR CONSIGUIENTE, en aras de ayudar al pueblo de Illinois y a los gobiernos locales que se encargan de garantizar la salud y la seguridad públicas, yo, JB Pritzker, Gobernador del estado de Illinois, proclamo lo siguiente:

Sección 1: conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS, por sus siglas en inglés), Sección 3305/7, entiendo que existe un desastre dentro del estado de Illinois y declaro específicamente que todos los condados son zona de desastre. Esta proclama autoriza el ejercicio de todas las facultades de emergencia dispuestas en la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los

ILCS, Sección 3305/7, que comprende aquellas facultades de emergencia que se establecen a continuación.

Sección 2: se ordena a la Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois implementar el Plan Estatal de Operaciones de Emergencia para coordinar los recursos estatales en respaldo a los gobiernos locales en las operaciones de respuesta y recuperación ante desastres.

Sección 3: para ayudar con las compras de emergencia que son necesarias para la respuesta y demás facultades de emergencia autorizadas por la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, las disposiciones del Código de Adquisiciones de Illinois que, de alguna manera, evitarían, obstaculizarían o retrasarían las acciones necesarias para enfrentar el desastre, quedan suspendidas hasta donde lo permitan las leyes federales.

Sección 4: esta proclama puede facilitar una solicitud de asistencia federal para desastres si la evaluación completa e integral de los daños indica que la recuperación efectiva está más allá de las capacidades del estado y de los gobiernos locales afectados.

Sección 5: la presente proclama entrará en vigor de inmediato.

JB Pritzker
Gobernador

Fecha: 1.º de febrero de 2022